

S. N.º. Francisco Moreno

10.31.2009

555
4

298

2229

22 pl. Días debe de la
com.º. merced.

Mis misa toda mi m^{or} atención. Con el motivo
de partir para una ciudad mi comp.º. Don D.º. Chullí Dal.
de esta, y con las largas noticias q^e me insinua de Vesperto de un
juicio de Vm, me ofrece molestias e incomodidad con mis
nuevas peticiones, aun q^e sin meritos ningunos, q^e con Vm
paso de cuyo suplico, y lleno de la confianza q^e debo aguardar
del favor, y eficacia d^e Vm. para desde luego duplicadamente q^e en
dido me haga Vm el punto, y honor de operar vigilante
mente, y concurriendo, en el asunto q^e se formó, y es: Que
haviendo puesto D.º. Jades Lúide Alonso vecino de esta
Provincia, y residente en la capital, un Repartimiento de
Atuandionra, y p^{er} uno am^{er} con signación q^e se impartaron su
total ala de \$ 500, y cincuenta, y cinco pl. de cuya imposi-
ción fue satisfecho, y mando de mis Patronos D.º. Fran-
cisco de Laredo, y siendo cubierto enteram^{te} la cantidad me co-
ndonó dho. D.º. Jades del p^{er}to, q^e corresponde am^{er} fabrica
q^e aun q^e repetidas ocasiones, humildem^{te} lo he requerido
con mis cartas misiba se me ha descomendado, p^{er} lo q^e

curant. No se interponga la sombra y sombra de Vm. enja
ridas de mi familia, y cargado de tanta familia como el
sno dno No lo ignorara y asi merecedela episcopi a Vm
esta Resolucion de mi trabajo personal, y el desvelado expen
dio del dno of. to p. cuyo fin le acompaño here Boden p. el
Representando mis acciones sea puntualmente satisfiuto el
quero p. q. me oficio, y Sabaluda auctorat puede
acceder ala de veinte, y mas p. salvo yerro: como p. con
siguiente le acompaño, otra carta habierta p. a y enmajar
dolo in manos propias. haga mai eticabra fueria de una
Necandacion. Representandome esta molestia en el labor en
q. le tengo a Vm quedo rogando ad. q. en obsequia salud
lo que Dios a Vm p. d. Sechura y En. 31 de 1810

Yo Juan de Vm. su man
hum. y sero. or

Martín Antonio
Zambrano

Recomiendo brevemente y largo ami ve
nifico Patron encargo a Vm q. laura
se en piedras, die otros of. to y existiese
su poder me haga pago con ellos de
q. no cauera duda ning.

Febrero 14. de 1810. Contestada con expues.
de q. se meones niega la deuda à q. se
conexahe, y q. assi pierda las esperanzas
de recuperar el p. de de venta; como en
que no traxè uno del poder. Ha



